ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 1.784.-

LITUECHE, 02 SEP 2013

D.A. N° 153
GRV/mrl
29/07/2013
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombre alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones, la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 1.549, de fecha 31 de Julio de 2013, mediante el cual se aprueba Contrato de arrendamiento de Inmueble.

- Que la Medico Cirujano, Srta. Catalina Mansilla Fernández, deja de prestar servicios al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche, por razones personales de acuerdo a lo indicado en renuncia notarial de fecha 30 de Agosto de 2013.

- La Notificación del término de contrato de arrendamiento con fecha 29 de Junio de 2013, que estipula dicho termino a contar del 31 de Julio de 2013.

- De acuerdo a lo estipulado en la cláusula Quinta del contrato de casa habitación suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Gustavo Rubio Aguilar.

DECRETO:

1.- **Acéptese,** a contar del primero de Octubre de dos mil trece, el termino de contrato de arrendamiento de casa habitación suscrito con la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Sr. Gustavo de los Ángeles Rubio Aguilar, Cédula de Identidad N° 5.403.825-9, a contar del 01 de Octubre de 2013.

2.- Incorpórese copia del presente decreto al Departamento de Salud, Oficina de Partes e Interesado para su conocimiento y fines legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaria Municipal

M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/GRV/mrl
Distribución:
Archivo Oficina.....1

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Salud

LITUECHE, 30 de Agosto de 2013.-

DE: SR. RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

A: SR. GUSTAVO RUBIO AGUILAR.

1. Por intermedio del presente, comunico a Ud., lo siguiente.

- Que con fecha 01 de Agosto de 2013, según consta en Decreto Alcaldicio N° 1.549 de fecha 31 de Julio, este Municipio en conjunto con Ud., celebraron Contrato de Arriendo de Inmueble para casa habitación, el que actualmente se mantiene vigente, para el medico del programa Equidad.
- Que en la cláusula Quinta del contrato en dicho instrumento se estableció que cualquiera de los contratantes estará facultado para poner término anticipado al contrato. Sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de expresar por escrito a la otra su intención de no perseverar en el mismo, mediante comunicación que deberá enviarse al domicilio de la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner terminó a la convención.
- Que, por el presente el suscrito en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche viene en comunicar a Ud. la intención de no preservar en el contrato de arriendo antes singularizado tal como me faculta la cláusula Quinta del mismo, razón por la cual informo a Ud. que su duración sólo se extenderá hasta el día 30 de Septiembre de 2013.

Esperando contar con una buena acogida a lo informado.

Saluda atentamente a Ud.,

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

GUSTAVO RUBIO AGUILAR
CI N° 5.403.825-9

c.c.
- Archivo Depto. de Salud.
- Interesado